Año de 1935 — Miércoles 30 de Enero — Núm. 13

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En la Capital: Trimestre, pts... 5,00
Fuera de íd., — —... 6,25
Pago adelantado. Núm. suelto, 0,25

PRECIOS DE INSERCION

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 0,50

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se hán de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta provincial (Establecimientos Provinciales de Beneficencia).

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Aldea Real (Segovia), solicitando subvención del Estado para construir directamente un edificio con destino a cuatro Escuelas unitarias, dos para niños y dos para niñas, con viviendas para los maestros, y con arreglo al proyecto redactado por el arquitecto don Francisco Javier Cabellero y Dodero:

Resultando que la oficina técnica de construcción de Escuelas ha informado favorablemente dicho proyecto:

Considerando que, según establece el artículo 16 del decreto de 15 de Junio de 1934, el estado concederá subvenciones a los Ayuntamientos que construyan edificios con destino a Escuelas nacionales, pero su cuantía no excederá de 10.000 pesetas por cada Escuela unitaria, abonándose estas subvenciones en los dos plazos que señala dicho artículo:

Considerando que el artículo 17 del referido decreto dispone que cuando los Ayuntamientos soliciten viviendas para los Maestros, el estado les abonará, por cada una de ellas, la subvención de 3.000 pesetas, previa la aprobación de los proyectos e inspección de los edificios.

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

1.° Que se apruebe el proyecto redactado por el arquitecto D. Francisco Javier Cabello y Dodero, para la construcción por el Ayuntamiento de Aldea Real (Segovia), de un edificio con destino a cuatro Escuelas unitarias, dos para niños y dos para niñas, con viviendas para los Maestros; y

2.° Que se conceda, en principio, al mencionado Ayuntamiento la subvención de 52.000 pesetas, que se abonará en los dos plazos que señala al artículo 16 del decreto de 15 de Junio de 1934, previas las oportunas visitas de inspección.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 22 de Enero de 1935.—P.D.—Mariano Cuber.—Señor Director general de primera enseñanza.

(*Gaceta* del 25 de Enero).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Administraciów

Según comunican las respectivas Corporaciones municipales, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 del reglamento de 23 de Agosto de 1934, han sido designados Secretarios en propiedad por las mismas, en virtud de los concursos últimamente anunciados, los concursantes que figuran en la adjunta relación.

Madrid, 21 de Enero de 1935.—El Director general, T. López-Hermida.

Relación que se cita

Provincia de Alava: Apellániz, don José María Vergara Roldán, Secretario de Moreda.

Laminoria, D. Pedro Ansótegui Vallejo, Secretario de Yécora.

Oquendo, D. Leopoldo Sáinz Zatón, ex Secretario del mismo.

Provincia de Alicante: Benichembla, D. Severino Rodríguez Santiñán, ex Secretario de Luesma (Zaragoza).

Provincia de Almería: Cobdar, don Norberto González Pérez, Secretario de Pulpí.

Provincia de Cáceres: Villanueva de la Vera, D. Elías García Calle, Secretario de Torrico (Toledo).

Provincia de Ciudad Real: Villar del Pozo, D. Eduardo Morado Capdevilla, Secretario de Sobrado (León).

Provincia de Guadalajara: Orea, don Mateo López Martínez, Secretario de Motos.

Provincia de Huelva: La Nava, don Antonio Mata Carrera, ex Secretario de Valle de Abdalagís (Málaga).

Provincia de Huesca: Costeán, don Angel Maqueda Garcés, ex Secretario de Los Corrales.

Provincia de Madrid: Valdemaqueda, D. Miguel de los Santos Maroto y Montes, Secretario de Almuradiel, (Ciudad Real).

Provincia de Málaga: Archez, don Daniel Rodríguez Navas, excedente de Torrejón de Ardoz (Madrid).

Provincia de Segovia: Boceguillas, D. Mariano Antoranz Narro, Secretario de Grajera.

Cerezo de Arriba, D. Martín Martín Sanz, Secretario de Ayllón.

Lastras de Cuéllar, D. Cosme de Diego Romero, ex Secretario de Hontalbilla.

Provincia de Valladolid: Villacid de Campos, D. Nemesio Sanz Santamaría, Secretario de Castropol.

Provincia de Zamora: Morales del Vino, D. José María López y López, Secretario de Peleas de Arriba.

Rosinos de la Requejada, D. Nicanor Payo Vicente, Secretario de Barcial del Barco.

(*Gaceta* del 25 de Enero).

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y según comunican a esta Dirección general los respectivos Ayuntamientos, han sido designados Secretarios en propiedad por los mismos los concursantes que seguidamente se relacionan.

Relación que se cita

Provincia de Alicante.— Castalla, D. Luis Arévalo Fernández, ex Secretario de Bullas (Murcia).

Idem de La Coruña.—Corcubión, D. Emilio Waldomar Rodríguez, Secretario de Carnota.

Idem de Segovia.— Santa María la Real de Nieva, D. Angel Lara Hernández, Secretario de Gálvez (Toledo).

Madrid, 23 de Enero de 1935.— El Director general, P. López Hermida.

(*Gaceta* del 26 de Enero.)

10283

Comisión Gestora de la Diputación Provincial de Segovia

Sesión de 4 de Diciembre de 1934

En la ciudad de Segovia, a cuatro de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, siendo las once de la mañana, previa convocatoria al efecto circulada en forma reglamentaria a todos los señores Diputados que constituyen la Comisión Gestora, se reunieron en el Salón de comisiones de la Excma. Diputación, con el fin de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, bajo la presidencia del Sr. D. Felipe de la Torre Arocena, Presidente de la Corporación, los señores Diputados D. Mauricio Escudero y D. Mariano Cristóbal, hallándose presentes el infrascrito Secretario D. Timoteo de Antonio y Gil y el Interventor de fondos provinciales don Gregorio García Chinchilla.

Declarada abierta la sesión por el señor Presidente, el Secretario dió lectura del acta de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido el despacho de los asuntos que figuran en el orden del día.

Alienados.— Sepúlveda.— La Comisión acuerda rogar al Sr. Gobernador civil de la provincia, para que éste lo haga al Sr. Juez de instrucción de Sepúlveda, que para legalizar el ingreso provisional del enfermo Ricardo Gil Sanz, ordenado a requerimiento de dicho Sr. Juez en el departamento de presuntos alienados de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, es preciso que se envíe a la Diputación el informe médico que determina el artículo 20 del Decreto de Gobernación de 3 de Julio de 1931, haciendo presente a dicho Juzgado, que tan pronto como se reciba el certificado facultativo, será trasladado el enfermo al manicomio de varones de Ciempozuelos, donde quedará a disposición de dicha autoridad judicial, ya que el departamento donde hoy se encuentra recluído, no tiene carácter ni condiciones de establecimiento psiquiátrico.

Idem.—Otero de Herreros.—Examinado el expediente instruído a instancia de Anastasio Barreno Piñuela, vecino de Otero de Herreros, en súplica de que su hija Eugenia Barreno Aparicio, enferma de enajenación mental, sea recluída en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, para ser sometida a observación; y estando justificados todos los extremos y requisitos exigidos por las disposiciones vigentes, como también la pobreza del solicitante y de la enferma en cuestión, la Comisión acuerda acceder al ingreso de Eugenia Barreno en el departamento de presuntos alienados de los citados Establecimientos, desde donde será trasladada al manicomio de señoras de Ciempozuelos o de Palencia para ser allí sometida a observación, siendo de cargo de los fondos provinciales los gastos de traslado y los de las estancias que origine.

Idem.—Cedillo de la Torre.—Visto el expediente incoado por Nicolasa García López, viuda y vecina de Cedillo de la Torre, en solicitud de que su hijo Saturnino González García, sea sometido a observación en un Establecimiento adecuado por tener perturbadas sus facultades mentales; y estando justificados todos los extremos y requisitos exigidos por las disposiciones vigentes y teniendo en consideración los bienes con que cuenta la solicitante; la Comisión acuerda: 1.° Acceder al ingreso de Saturnino González en el departamento de presuntos alienados de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, desde donde será trasladado al manicomio de Ciempozuelos, para ser allí sometido a observación, siendo de cargo de los fondos provinciales los gastos del traslado y los de las estancias que cause el enfermo. 2.° Imponer a la solicitante la obligación de aportar a los fondos provinciales la cantidad de 50 céntimos diarios en concepto de aportación para el pago de dichas estancias, cuya suma ingresará en la Depositaría provincial por trimestres adelantados.

Idem. — Segovia. — La Comisión acuerda quedar enterada de la documentación aportada al expediente de reclusión del presunto alienado Ladislao Peñas Grande, de la que resulta que dicho enfermo y su familia carecen de medios económicos para sufragar los gastos de las estancias que el Ladislao cause en el manicomio.

Idem.—Carbonero el Mayor.— La Comisión acuerda que por la Secretaría se emita dictamen, con vista de los oportunos antecedentes, acerca

de los medios económicos con que cuenta la familia de la demente Isidora Muñoz Yagüe, vecina de Carbonero el Mayor, que se encuentra recluída en el manicomio de señoras de Palencia por cuenta de los fondos provinciales.

Subsidio de lactancia.—Marugán. —Accediendo a lo solicitado por Domiciano González González, casado y vecino de Marugán, y en vista de cuanto resulta del correspondiente expediente, la Comisión acuerda inscribir en turno la petición de subsidio de lactancia que formula para su hijo Marino González, gemelo de una niña llamada Sinforosa.

Beneficencia provincial. — Segovia. — La Comisión acuerda aprobar el proyecto de convenio entre la Caja de Previsión Social de Castilla la Vieja y la Diputación provincial de Segovia para la asistencia en la clínica de Maternidad de los Establecimientos provinciales de Beneficencia de las obreras inscritas en el Seguro de Maternidad.

Caminos vecinales.—Escarabajosa de Cabezas a la carretera de Segovia a Valladolid.—Accediendo a lo solicitado por don Primitivo Castillo López, contratista de las obras de reparación del camino vecinal de Escarabajosa de Cabezas a la carretera de Segovia a Valladolid, y de conformidad con lo propuesto por la Sección de Vías y Obras provinciales, la Comisión acuerda concederle una prórroga de dos meses para la terminación de dichas obras, siendo aplicable lo dispuesto en el real decreto de 29 de Septiembre de 1926.

Idem.—Pedrajas de San Esteban a Fuente el Olmo de Iscar.—No habiéndose formulado protesta ni reclamación alguna contra don Dionisio Rincón Núñez, contratista de las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 5 del camino vecinal de Pedrajas de San Esteban a Fuente el Olmo de Iscar por falta de pago de jornales o materiales empleados en esas obras; la Comisión acuerda devolverle la fianza que tiene constituída en la Depositaría de fondos provinciales para responder de las obras de referencia, cuya devolución se llevará a efecto previo cumplimiento de los requisitos legales y quedando por consiguiente exento de responsabilidad el mencionado contratista.

Idem.—Segovia.—En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de Julio de 1924 y de conformidad con lo propuesto por la Sección de Vías y Obras provinciales, la Comisión acuerda exponer al público durante el plazo de diez días para oír reclamaciones el proyecto y pliego de condiciones que han de servir de base a la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 5 al 11,145 del camino vecinal denominado «de la carretera de Cuéllar a Sepúlveda a la de Cuéllar a Campaspero por Frumales y Moraleja de Cuéllar.»

Carreteras provinciales.—San Ildefonso a Peñafiel.—Redactado por la Sección de Vías y Obras provinciales el proyecto de las obras de reparación del firme de los kilómetros 69 al 74,100 de la carretera de San Ildefonso a Peñafiel, cuyas obras importan 26.626,76 pesetas, la Comisión acuerda aprobar dicho proyecto, que pase a informe de la Intervención para que dictamine si existe en el presupuesto provincial crédito para atender al abono de esas obras y en caso afirmativo que por la Secretaría se redacte el pliego de condiciones económico administrativas que han de regir en las correspondientes subastas.

Contabilidad provincial.—Capital. —Presentadas en esta Excma. Diputación para su cobro las siguientes facturas, cuentas, recibos-facturas y certificaciones:

Una factura de la Casa Ulpiano S. L., importante 95,50 pesetas, por varios efectos suministrados para las habitaciones particulares del Sr. Gobernador civil de la provincia.

Cuenta jurada por el Sr. Secretario de la Corporación, importante 241,75 pesetas, de gastos ocasionados por el mismo, Interventor y chófer de la Comisión especial, compuesta del señor Presidente, Secretario e Interventor de la Corporación, para asistir a una Asamblea de Diputaciones en Madrid.

Factura-recibos de la Cooperativa Electra Segoviana, importantes en junto 83,03 pesetas, por luz suministrada al palacio provincial y *garage* de la Corporación.

Factura de D. Enrique Grimau, importante 72 pesetas, por docena y media de bloques de desinfectantes con aparato niquelado para las dependencias del palacio provincial.

Facturas presentadas por el Sr. Director de los Estabtecimientos provinciales de Beneficencia, importantes en junto, 9.199,44 pesetas, por servicios prestados y suministros hechos a los citados Establecimientos durante el pasado mes de Septiemlre.

Facturas de la Empresa I. García, importantes en junto, 250,80 pesetas, por gasolina suministrada durante el mes de Agosto y Octubre, para el automóvil Ford de la Sección de Vías y Obras.

Facturas de la misma Empresa, por gasolina suministrada también durante el mes de Agosto y Octubre, para el automóvil Dodge de la Corporación, importantes en junto, 166,44 pesetas.

Otras facturas de la misma Empresa, también por gasolina suministrada duranta los indicados meses de Agosto y Octubre, para el otro automóvil Ford de la Sección de Vías y Obras, importantes en junto, 451,44 pesetas.

Factura de la Casa Auto-Industrias, importante 84,75 pesetas, por una petrolera de aceite adquirida para el automóvil Ford núm. 1.152, de la Sección de Vías y Obras provinciales.

Otra factura de la misma casa Auto-Industrias, importante 101,25 peselas, por varios objetos adquiridos para el automóvil Ford 1.151 de la Sección de Vías y Obras provinciales.

Certificación parcial número 2, importante 2.909,91 pesetas, expedida a favor de don Julián Acebes Acebes, contratista de las obras del camino vecinal «de la carretera de Segovia a Boceguillas a la de La Salceda a Sepúlveda.»

Otra certificación número 2, importante 4.272,79 pesetas, expedida a favor de don Primitivo Castillo, contratista de la reparación del firme del camino «de Escarabajosa de Cabezas a la carretera de Segovia a Valladolid.»

Otra certificación número 3, importante 578,77 pesetas, expedida a favor de don Manuel Martín, contratista de las obras de la variante del camino de Matabuena a Puebla de Pedraza, (Puente de Pajares).

Otra certificación parcial número 4, importante 3.828,66 pesetas, expedida a favor de don Valentín García, contratista de las obras del camino vecinal «de Cuéllar a Membibre de la Hoz.»

Y considerando que en los capítulos 1.°, 2.°, 6.°, 8.° y 11.° del presupuesto de gastos de la Corporación para el corriente año, existe crédito suficiente para el abono de indicadas facturas, cuentas y certificaciones, la Comisión acuerda prestarlas su aprobación y que se devuelvan a la Intervención de fondos provinciales para que sirvan de justificantes en los libramientos que para su pago hayan de expedirse.

Idem.—Segovia.—Accediendo a lo solicitado por don Cipriano López Torres, Peón caminero de la Diputación Provincial, y de conformidad con lo informado por la Intervención de fondos provinciales, la Comisión acuerda concederle el anticipo de dos pagas de su haber mensual, que asciende a 270 pesetas, cuya suma reintegrará a los fondos provinciales en 14 mensualidades a razón de 19 pesetas 28 céntimos las trece primeras y 19,36 pesetas, la última.

Distribución de fondos.--Capital.—La Comisión acuerda aprobar la distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del mes de la fecha, en la forma presentada por la Intervención de fondos provinciales de conformidad con lo que determina el artículo 275 del estatuto provincial.

Arbitrios provinciales.— Segovia. De conformidad con lo propuesto por el negociado de arbitrios provinciales en su dictamen de fecha 28 de Noviembre último, la Comisión acuerda imponer en el año actual a los contribuyentes empadronados el año anterior por investigación en los arbitrios provinciales sobre la energía eléctrica y sobre tierras y piedras dedicadas al comercio, una cuota igual a la con que figurasen en ese año, sin penalidad alguna.

Cédulas personales.— Segovia.— La Comisión acuerda conceder una última y definitiva prórroga hasta el 31 del presente mes de Diciembre para la recaudación voluntaria del impuesto de cédulas personales, correspondiente al año actual.

Cédulas personales.—Varios pueblos.—Examinados los padrones del impuesto de cédulas personales formados para el año actual por los Ayuntamientos de Sauquillo de Cabezas, Aldealcorvo y Pradales, y de conformidad con lo dictaminado por el Negociado correspondiente, la Comisión acuerda prestarlos su aprobación y que se devuelvan sus copias a los respectivos Ayuntamientos, para su exposición al público por un plazo de diez días, durante el cual y cinco días más se oirán reclamaciones en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Personal.—Segovia.—La Comisión acuerda que pase a informe de la Intervención de fondos provinciales una instancia suscrita por don Germán Reguera Antón, Depositario de fondos de la Diputación Provincial, solicitando que en el presupuesto para 1935 se consigne el crédito necesario para que pueda percibir el primer quinquenio de años de servicio a la Corporación.

Función teatral benéfica.—Segovia.—Remitida por don Rafael Rodríguez Duque, Presidente de la Comisión organizadora de la velada benéfica para los niños que han quedado huérfanos con motivo de los sucesos ocurridos en el mes de Octubre y que se celebrará el próximo día 7 en el teatro Cervantes de esta ciudad, una platea, la Comisión acuerda admitir dicha platea y que en concepto de donativo se abonen al Sr. Rodríguez Duque, 35 pesetas con cargo a los fondos provinciales.

Biblioteca provincial.—Segovia.— Remitidos por don Carlos Martín Crespo, vecino de Segovia, dos ejemplares de la «Guía de Segovia», que ha editado, cuyos ejemplares regala a la biblioteca de la Diputación Provincial; la Comisión acuerda agradecer a dicho editor la atención que ha tenido para esta Corporación, y adquirirle seis ejemplares más con destino a la biblioteca de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, cuyo importe de 18 pesetas se abonará con cargo a los fondos provinciales.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el señor Presidente levantó la sesión a las dos de la tarde, de la que se extiende la presente acta y que yo el Secretario doy fe.—El Presidente, Felipe de la Torre Arocena.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.

358

Tesorería de Hacienda de la Provincia

ANUNCIO

La recaudación de toda clase de contribuciones e impuestos del Estado, cuyo cobro se realiza por recibo, a satisfacer en el trimestre en curso, se verificará en los distintos pueblos de cada zona recaudatoria de la provincia en los días primero de Febrero al diez de Marzo próximo, ambos inclusive, conforme al detalle siguiente:

ZONA DE SEGOVIA

Segovia, a domicilio, días 1 al 28 de Febrero.
El Espinar, 8 y 9.
San Rafael, 11.
Hontoria, 12.
La Losa, 13.
Navas de San Antonio, 19 y 20.
Otero de Herreros, 14 y 15.
Ortigosa del Monte, 13.
Revenga, 15.
Valdeprados, 14.
Vegas de Matute, 16 y 18.
Zarzuela del Monte, 16 y 18.

ZONA DE AYLLÓN

Ayllón, días 1 y 24 de Febrero.
Aldealengua de Santa María, 2.
Languilla, 3.
Ribota, 4.
Ríofrío de Riaza, 5.
Saldaña, 7.
Santa María de Riaza, 8.
Valvieja, 9.

ZONA DE CARRASCAL DEL RÍO

Carrascal del Río, días 15 y 16 de Febrero.
Castrillo de Sepúlveda, 11.
Castrojimeno, 10.
Castroserracín, 9.
Hinojosas del Cerro, 11.
Navares de las Cuevas, 9.
Valle de Tabladillo, 10.
Villar de Sobrepeña, 20.
Villaseca, 12.

ZONA DE CEREZO DE ARRIBA

Casla, días 3 y 4 de Febrero.
Cerezo de Abajo, 11 y 12.
Cerezo de Arriba, 10 y 11.
Prádena, 1 y 2.
Siguero, 5 y 6.
Sigueruelo, 4 y 5.
Santo Tomé del Puerto, 6 y 7.
Santa Marta, 7 y 8.
Ventosilla y Tejadilla, 8 y 9.
Comunidad de Sepúlveda y Riaza, 12 y 13.

ZONA DE CUÉLLAR

Adrados, día 8 de Febrero.
Aguilafuente, 7 y 8.
Aldeasoña, 8.
Arroyo de Cuéllar, 16.
Calabazas, 18.
Campo de Cuéllar, 18.
Castro de Fuentidueña, 4.
Cobos de Fuentidueña, 11.
Cozuelos de Fuentidueña, 21.
Cuéllar, 19 al 23.
Cuevas de Provanco, 1 y 2.
Chañe, 8 y 9.
Chatún, 19.
Dehesa, 18.

Fresneda de Cuéllar, 7.
Frumales, 13.
Fuente el Olmo de Fuentidueña, 19.
Fuente el Olmo de Iscar, 22.
Fuentepelayo, 5 y 6.
Fuentepiñel, 22.
Fuentesaúco de Fuentidueña, 22 y 23.
Fuentes de Cuéllar, 2.
Fuentesoto, 7 y 8.
Fuentidueña, 16.
Gomezserracín, 4 y 5.
Hontalbilla, 6 y 7.
Laguna de Contreras, 6 y 7.
Lastras de Cuéllar, 4 y 5.
Lovingos, 16.
Mata de Cuéllar, 4.
Membibre de la Hoz, 9.
Moraleja de Cuéllar, 1.
Narros de Cuéllar, 13.
Navalmanzano, 18 y 19.
Navas de Oro, 1 y 2.
Olombrada, 11 y 12.
Perosillo, 9.
Pinarejos, 20.
Pinarnegrillo, 21.
Remondo, 6.
Sacramenia, 4 y 5.
Samboal, 4.
San Cristóbal de Cuéllar, 9.
Sanchonuño, 11 y 12.
San Martín y Mudrián, 22.
San Miguel de Bernúy, 9.
Torreadrada, 1 y 2.
Torrecilla del Pinar, 20.
Valtiendas, 5 y 6.
Vallelado, 5 y 6.
Vegafría, 11.
Villaverde de Iscar, 23.
Zarzuela del Pinar, 9.

ZONA DE ESCALONA DEL PRADO

Aldea Real, días 10 y 11 de Febrero.
Anaya, 26.
Añe, 26.
Bernúy de Porreros, 10.
Cantimpalos, 19 y 20.
Carbonero de Ahusín, 25.
Carbonero el Mayor, 5 6 y 7.
Escalona del Prado, 16 y 17.
Escarabajosa de Cabezas, 23.
Escobar de Polendos, 18.
Garcillán, 1 y 2.
Juarros de Ríomoros, 28.
Martín Miguel, 1.
Mozoncillo, 12 y 13.
Sauquillo de Cabezas, 9.
Tabanera la Luenga, 22.
Yanguas de Eresma, 24.

ZONA DE FRESNO DE CANTESPINO

Aldeanueva del Monte, día 6 de Febrero.
Cascajares, 9.
Corral de Ayllón, 16.
Fresno de Cantespino, 23.
Pajares de Fresno, 22.
Riaguas de San Bartolomé, 15.
Riahuelas, 8.
Sequera de Fresno, 7.

ZONA DE HONRUBIA

Aldeanueva de la Serrezuela, día 13 de Febrero.
Aldehorno, 11 y 12.
Honrubia de la Cuesta, 27 y 28.
Montejo de la Serrezuela, 7.
Moral, 3.
Pradales, 19.
Valdevacas de Montejo, 5.
Villaverde de Montejo, 6.

ZONA DE LABAJOS

Balisa, día 1 de Febrero.
Bercial, 6.
Cobos de Segovia, 6.
Etreros, 8.
Jemenuño, 8.
Hoyuelos, 9.
Laguna Rodrigo, 9.
Labajos, 4 y 5.
Muñopedro, 4 y 5.

ZONA DE PEDRAZA

Aldealengua de Pedraza, día 23 de Febrero.
Arahuetes, 10.
Arevalillo de Cega, 27.
Arcones, 2.
Gallegos, 6.
Matabuena, 3.
Navafría, 24 y 25.
Orejana, 8.
Pedraza, 11 y 12.
Torre Val de San Pedro, 9.

ZONA DE RIAZA

Alconada, día 20 de Febrero.
Becerril, 1.
Campo de San Pedro, 19.
Cedillo de la Torre, 17 y 18.
Cilleruelo de San Mamés, 16.
Estebanvela, 5 y 6.
Fuentémizarra, 15.
Grado del Pico, 7.
Linares del Arroyo, 11.
Maderuelo, 12 y 13.
Madriguera, 8 y 9.
El Muyo, 4.
Negredo, 3.
Riaza, 26, 27 y 28.
Santibáñez de Ayllón, 24 y 25.
Serracín, 2.
Valdevarnés, 14.
Villacorta, 27 y 28.

ZONA DE SAN ILDEFONSO

Collado Hermoso, día 7 de Febrero.
Palazuelos de Eresma, 14 y 15.
Pelayos del Arroyo, 1.
La Salceda, 6.
Santiuste de Pedraza, 2 y 3.
San Ildefonso, 12 y 13.
Sotosalbos, 8.
Torrecaballeros, 10.
Trescasas, 11.

ZONA DE SANTA MARÍA DE NIEVA

Aldeanueva del Codonal, día 12 de Febrero.
Aldehuela del Codonal, 13.
Aragoneses, 15.
Armuña, 16.
Bernardos, 18 y 19.
Bernúy de Coca, 22
Ciruelos de Coca, 21.
Coca, 8 y 9.
Codorniz, 12 y 13.
Domingo García, 18.
Donhierro, 7.
Fuente de Santa Cruz, 22 y 23.
Ituero y Lama, 1.
Juarros de Voltoya, 10.
Lastras del Pozo, 2.
Marazoleja, 11.
Marazuela, 11.
Martín Muñoz de la Dehesa, 6 y 7.
Martín Muñoz de las Posadas, 4 y 5.
Marugán, 1.
Melque de Cercos, 10.
Migueláñez, 14.
Miguel Ibáñez, 17.
Montejo de la Vega, 6 y 7.
Monterrubio, 2.
Montuenga, 4 y 5.
Moraleja de Coca, 12.
Nava de la Asunción, 8 y 9.
Nieva, 25 y 26.
Ochando y Pascuales, 27.
Ortigosa de Pestaño, 24.
Paradinas, 15.
Pinilla Ambroz, 27.
Rapariegos, 4 y 5.
Sangarcía, 11.
San Cristóbal de la Vega, 25 y 26.
Santa María de Nieva, 27 y 28.
Santiuste de S. Juan Bautista, 22 y 23.
Tabladillo, 14.
Tolocirio, 6.
Villacastín, 1 y 2.
Villagonzalo, 21.
Villeguillo, 21.
Villoslada, 20.

ZONA DE SEPÚLVEDA

Aldealcorvo, día 7 de Febrero.
Aldeonsancho, 2.
Aldeonte, 13.
Barbolla, 2.
Bercimuel, 1 y 2.
Boceguillas, 1.
Cabezuela, 3 y 4.
Cantalejo, 20, 21 y 22.
Castillejo de Mesleón, 12.
Castroserna de Abajo, 8.
Castroserna de Arriba, 9.
Condado de Castilnovo, 11 y 12.
Duratón, 26.
Duruelo, 3.
Encinas, 5.
Fresno de la Fuente, 4.
Fuenterrebollo, 6 y 7.
Grajera, 3.
La Matilla, 10.
Navalilla, 8.
Navares de Ayuso, 15.
Navares de Enmedio, 6 y 7.
Pajarejos, 8.
Perorrubio, 4.
Puebla de Pedraza, 10.
Rebollo, 1.
San Pedro de Gaíllos, 13 y 14.
Sebúlcor, 15.
Sepúlveda, 27 y 28.
Sotillo, 3.
Turrubuelo, 11.
Urueñas, 9 y 10.
Valdesimonte, 11.
Valleruela de Pedraza, 16.
Valleruela de Sepúlveda, 15.

ZONA DE TORREIGLESIAS

Adrada de Pirón, día 10 de Febrero.
Basardilla, 1.
Brieva, 5.
Caballar, 18.
Cabañas de Polendos, 19.
Cubillo, 3.
La Cuesta, 6.
Espirdo, 4.
La Higuera, 4.
La Lastrilla, 13.
Losana de Pirón, 10.
Muñoveros, 7.
Otones de Benjumea, 26.
Santo Domingo de Pirón, 17.
Torreiglesias, 12.
Turégano, 20 y 21.
Valdevacas y El Guijar, 8.
Veganzones, 11.
Zamarramala, 14 y 15.

ZONA DE VALVERDE DEL MAJANO

Abades, días 8 y 9 de Febrero.
Encinillas, 19.
Fuentemilanos, 15.
Hontanares de Eresma, 22.
Los Huertos, 23.
Madrona, 16.
Roda de Eresma, 18.
Valseca, 25 y 26.
Valverde del Majano, 11 y 12.

Para conocimiento de los contribuyentes se advierte que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 32 del vigente estatuto de recaudación, los Recaudadores están obligados a facilitar papeleta impresa haciendo constar que se han presentado a pagar, consignando la fecha y autorizándola de su puño y letra y con el sello de la oficina recaudatoria, cuando por cualquier circunstancia no obrasen en poder del Recaudador el recibo o los recibos solicitados, pero debiéndose tener en cuenta lo preceptuado en el artículo 72 que determina que los recibos referidos, habiéndosele expedido al contribuyente la papeleta mencionada, pasarán a periodo ejecutivo cuando se justifique que presentados los recibos al cobro por los Agentes recaudadores con fecha posterior a la de la papeleta entregada no se haya efectuado el pago dentro del plazo de veinticuatro horas.

El artículo 66 de dicho texto legal dispone que el período voluntario durará desde 1.° de Febrero próximo hasta el 10 de Marzo siguiente, ambos inclusive.

En el artículo 67 del mismo estatuto se preceptúa que si los contribuyentes dejasen transcurrir el día 10 de Marzo ya citado sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 sin más notificación ni requerimiento; pero pueden los contribuyentes satisfacer sus débitos en la capitalidad de la zona del día 21 al último, ambos inclusive, del tercer mes del trimestre, que en este es el de Marzo, y si así lo hicieren, el recargo quedará reducido al 10 por 100 del débito.

Y por último, se advierte que el artículo 65 del repetido estatuto, dispone que los contribuyentes podrán satisfacer sus recibos, independientemente de los días señalados, en las capitalidades de las zonas durante los diez primeros días del tercer mes del trimestre.

Segovia, 28 de Enero de 1935.—El Tesorero, José M.ª Ron.

361

Delegación de Hacienda de la Provincia

Los perceptores de las clases pasivas que tienen consignados sus haberes por esta Delegación pueden hacer efectivos los correspondientes al mes de la fecha, durante los días que a continuación se expresan y horas de de diez a doce de la mañana:

Día 1.° de Febrero de 1935. — Remuneratorias, excedentes, Montepío civil y pensiones del Patrimonio.

Día 2 de ídem.—Montepío militar y jubilados.

Día 4 de ídem.—Retirados de Guerra y Marina, cruces y emolumentos.

Día 5 de ídem.—Retirados de Guera especiales, Generales, Jefes y Oficiales en reserva, cruces y emolumentos y haberes pasivos del Clero a extinguir.

Días 6 y 7 de ídem. — Nóminas en general.

Segovia, 28 de Enero de 1935.—El Delegado de Hacienda, Salustiano Casas.

Jefatura de Obras Públicas de la Provincia

NEGOCIADO DE ELECTRICIDAD

Por el presente anuncio se hace saber a los señores propietarios ausentes y sin representación legal en los distintos pueblos de esta provincia, que con motivo de la petición que tiene solicitada para establecer una línea eléctrica la Sociedad Hispano Portuguesa de Transportes Eléctricos «Saltos del Duero, S. A.», que desde el aprovechamiento hidroeléctrico que posee en término municipal de Muelas del Pan (Zamora), hasta la subestación reductora de extensión, que ha de establecerse en término municipal de Madrid y que con motivo de la instalación de la expresada línea les sean ocupados terrenos de su propiedad, pueden presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en esta Jefatura de Obras Públicas, durante los días y horas hábiles de oficina, dentro del plazo de diez días, a partir de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Segovia, 26 de Enero de 1935.—El Ingeniero Jefe, Francisco J. Cervantes.

ALCALDIAS CONSTITUCIONALES

357

AGUILAFUENTE

SUBASTA

Por acuerdo de este Ayuntamiento se anuncia a pública subasta la ejecución de las obras de construcción de un lavadero público en esta villa, cuyo remate ha de tener efecto en estas Casas Consistoriales el día 20 del próximo mes de Febrero y hora de las diez de su mañana, bajo mi presidencia o la del Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia del señor Regidor Síndico, dando fe del acto el Secretario de este Ayuntamiento, sirviendo de tipo de tasación la cantidad de veintisiete mil seiscientas cincuenta y seis pesetas con diez y ocho céntimos, y con sujeción a los pliegos de condiciones que con los modelos, presupuestos, planos y demás datos se hallarán en todo momento de manifiesto en la Secretaría municipal y contra los cuales no se ha formulado reclamación alguna durante el plazo de diez días que han permanecido expuestos al público.

El plazo para la presentación de los pliegos empezará a contarse desde el día siguiente al en que aparezca el presente anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior al señalado para la celebración de la subasta, debiendo verificar dicha presentación en la oficina referida, durante las horas de once a trece todos los días laborables.

A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite haber entregado en esta Depositaría municipal la cantidad de 1.382,80 pesetas a que asciende el 5 por 100 del tipo de subasta, como garantía del cumplimiento del contrato y la cédula personal del licitador.

Si las proposiciones se presentasen por medio de representantes deberá también unirse poder declarado bastante por uno de los Abogados con ejercicio en Segovia.

La persona a cuyo favor sea adjudicado el remate quedará obligada a elevar la cantidad en depósito como fianza provisional hasta el 10 por 100 de la en que se le haga repetida adjudicación y dentro de los diez días siguientes al de la notificación, constituyendo mencionada fianza en cualquiera de las formas que establece el artículo 10 del reglamento de 2 de Julio de 1924, así como a realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse en la obra en cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

La cantidad por que quede rematada la obra será abonada al contratista por meses previa medición de las ejecutadas y certificación expedida por el Arquitecto inspector.

Las proposiciones se harán por el sistema de pliegos cerrados extendidos en papel de la clase 6.ª (4,50 pesetas), siendo desechados los que no estén extendidos con entera sujeción al modelo que al final se inserta.

Aguilafuente, 25 de Enero de 1935. —El Alcalde, Pantaleón García. — P. A. del A.—El Secretario, Luciano E. Santamaría.

Modelo de proposición

D..., vecino de..., con cédula personal número..., de la tarifa..., clase..., expedida en..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día... de..., y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de un lavadero público en Aguilafuente, cuyo proyecto conoce, se compromete a tomar a su cargo las referidas obras con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente)

NAVARES DE ENMEDIO

Habiendo sido comprendido en los preliminares del alistamiento de este pueblo como natural del mismo Amado de Antonio Solar, hijo de Marcos de Antonio y de Ermitas Solar, que nació el 14 de Septiembre de 1914 e ignorándose el paradero, se le cita por medio del presente como así bien a su madre o personas de quin dependa, para que concurra a la Casa Consistorial de este pueblo, personalmente o por medio de la rectificación del alistamiento que tendrá lugar el día 27 del actual mes y demás actos sucesivos que igualmente tendrán lugar en las fechas indicadas por la ley, a exponer cuantos derechos convenga: advirtiéndole que de concurrir le parará perjuicio.

Dichos actos tendrán lugar de ocho a doce de la mañana.

Navares de Enmedio a 22 de Enero de 1935.—El Alcalde, Victor Moreno.

352

SANTO TOMÉ DEL PUERTO

Ignorándose el paradero del mozo Esteban García Gil, hijo de Leocadia, y hallándose comprendido en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificado personalmente, se advierte al mismo, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependa, cuyo nombre y actual domicilio o residencia también se desconoce, que por el presente edicto se le cita para que comparezca en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar los días 27 del mes actual, 10 y 17 de Febrero próximo y hora de las ocho, para que pueda aducir cuantas reclamaciones o excepciones estime pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezca, apercibido de la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Santo Tomé del Puerto, a 24 de Enero de 1935.—El Alcalde, Mariano Esteban.

URUEÑAS 345

En sesión celebrada por este Ayuntamiento, se acordó designar los Vocales natos de las comisiones de la parte real y personal del repartimiento general de utilidades para el año en curso, a los siguientes:

Parte real

D. Juan Sanz Martín (mayor), mayor contribuyente por rústica, vecino.

D. Mariano Horcajo Martín, id. por urbana, id.

D. Isidro Velázquez Peña, id. por rústica, forastero.

D. Gabriel Casado y Casado, ídem por industrial.

Parte personal

D. Mariano Sanz Antoranz, mayor contribuyente por rústica, vecino.

D. Juan Sanz Revenga, id. por urbana, id.

D. Daniel Poza González, id. por industrial.

D. Epifanio Pardo Domínguez, mayor contribuyente.

Quedan expuestos al público en la Secretaría los documentos que han servido de base para estas designaciones a los efectos de reclamación, en el plazo de siete días de inserto en el BOLETÍN OFICIAL.

También se hace público, que todas las personas que obtengan en este término municipal alguna utilidad, presentarán en esta Alcaldía relación jurada de todas las que hayan de ser objeto de gravamen, con arreglo a las disposiciones del citado estatuto municipal, en el plazo do siete días después de la publicación.

Las omisiones e inexactitudes en dichas declaraciones, se castigarán conforme previene referido estatuto municipal.

Urueñas, a 23 de Enero de 1935.—El Alcalde, Isidoro Sanz.

338

CASTROSERNA DE ABAJO

El Ayuntamiento que presido en sesión celebrada en el día de la fecha acordó designar los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año de 1935, habiendo recaído dichos nombramientoe en los señores que se expresan a continuación:

Parte real.

D. Valentín García Sanz, mayor contribuyente por territorial rústica, vecino.

D. Mariano González Benito, mayor contribuyente por urbana, vecino.

D. Alejandro Escudero Galofre, mayor contribuyenle por rústica, forastero.

D. José Berzal Esteban, mayor contribuyente por industrial.

Parte personal.

D. Leandro Merino Sanz, primer contribuyente por rústica.

D. Hermenegildo Alvaro Alvaro, primer id. por urbana.

D. Ceferino García Alvaro, primer contribuyente por industrial.

Los documentos que han servido de base para efectuar dichos nombramientos pueden ser examinados por quien asi lo desee, durante el plazo de siete días, hallándose de manifiesto en la Secretaría municipal.

También se hace saber a todas las personas quy en este término municipal obtengan alguna utilidad, presenten ante esta Alcaldía durante el plazo de quince días, a contar de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL, relaciones juradas, rendimientos y utilidades que han de ser objeto de gravamen en ambas partes del repartimiento y de no efectuarlo, serán estimadas por la Junta con arreglo a lo preceptuado en los artículos 501 al 508 del estatuto, no admitiéndose reclamación alguna una vez pasado dicho plazo.

Castroserna de Abajo, 23 de Enero de 1935.—El Alcalde, Anastasio de la Mata.

CASCAJARES 337

Don Mariano Benito Esteban y don Julián Gutiérrez Rivera, Presidentes de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal del repartimiento sobre utilidades de Cascajares.

Hacen saber: Que teniendo que designar los vocales electivos de ambas comisiones por elección directa y secreta entre los electores comprendidos en las listas de contribuyentes, se tendrán presentes las siguientes reglas:

1.ª La elección empezará a las dos de la tarde y terminará a las cuatro del mismo día diez del mes de Febrero próximo, en esta Casa Consistorial y ante los vocales natos de ambas comisiones.

2.ª Cada elector podrá votar por cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros para la parte real y por tres vecinos para la parte personal, o sean tantos vocales como han de elegirse.

3.ª Todo elector puede hacer que la elección se presencie por Notario público.

4.ª Las reclamaciones contra la elección y la proclamación de los vocales electos pueden presentarse en el plazo de dos días ante la comisión de escrutinio y los acuerdos de ésta pueden ser reclamados en los cinco días siguientes a su notificación, ante el tribunal provincial de repartos.

Cascajares, 22 de Enero de 1935. —Julián Gutiérrez.—Mariano Benito.

324

FRESNO DE CANTESPINO

Don Agustín Vitón Martín y don Conrado González Sanz, Presidentes de las comisiones de evaluación de las partes real y personal del repartimiento sobre utilidades de Fresno de Cantespino.

Hacen saber: Que teniendo que designar los vocales electivos de ambas comisiones por elección directa y secreta entre los electores comprendidos en las listas de contribuyentes, se tendrán presentes las siguientes reglas:

1.ª La elección empezará a las diez y terminará a las doce de la mañana del día diez del mes de Febrero próximo, en esta Casa Consistorial y ante los vocales natos de ambas comisiones.

2.ª Cada elector podrá votar por cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros parala parte real y por tres vecinos para la parte personal, o sean tantos vocales como han de elegirse.

3.ª Todo elector puede hacer que la elección se presencie por Notario público.

4.ª Las reclamaciones contra la elección y la proclamación de los vocales electos pueden presentarse en el plazo de dos días, ante la comisión de escrutinio y los acuerdos de ésta pueden ser reclamados en los cinco días siguientes a su notificación ante el Tribunal provincial de repartos.

Fresno de Cantespino a 21 de Enero de 1935.—Agustín Vitón.—Conrado González.

JUZGADOS MUNICIPALES

VEGANZONES 312

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal, por infracción de la ley de armas y artículo 12, caso primero del mismo, contra Marcelino Rubio Otero, natural de Navas de Oro, mayor de edad, casado, cuyo domicilio se ignora, y con el fin de proceder en la ejecución de sentencia dictada por este Juzgado, se le cita, llama y emplaza para que se presente en este Juzgado; advirtiéndole, que de no comparecer en el plazo de diez días, a partir desde el siguiente de la publipublicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de Segovia, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Veganzones, a 21 de Enero de 1935. —El Juez municipal, Silvestre Cuesta. —El Secretario habilitado, Feliciano Esteban Blanco.

Venta

Fábrica de harinas, «La Victoria de la Sierra», sita en Trescasas, de esta provincia, (con salto de agua), se vende.

Razón y condiciones, en el Parador del Norte, de Segovia, o calle de San Juan, núm. 10, su dueña.

IMPRENTA PROVINCIAL

Año de 1935 Miércoles 30 de Enero Núm. 13 bis

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

NUMERO EXTRAORDINARIO

OBRAS PUBLICAS

PROVINCIA DE SEGOVIA

Hasta las doce horas del día 6 de Febrero, se admitirán proposiciones en el registro de esta Jefatura de Obras Públicas y en las horas hábles de oficina, para optar al concurso de las obras de construcción del camino vecinal de Torre Val de San Pedro a la carretera de La Salceda a Sepúlveda, duradte el año de 1935 y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 6.965,86 pesetas, a ejecutar antes del 30 de Marzo, siendo la fianza provisional de 210,00 pesetas.

La apertura de los pliegos se celebrará en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la calle de Juan Bravo, núm. 58, el día 6 de Febrero, a las trece horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Será requisito indispensable el que en toda proposición haga constar el proponente cuanto preceptúan los apartados A) y B) del Real decreto ley de 6 de Marzo de 1929, inserto en la *Gaceta* de 7 del mismo mes y sean aplicables a este concurso.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las empresas, compañías y sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (*Gaceta* del día siguiente).

Segovia, 30 de Enero de 1935.—El Ingeniero Jefe, Francisco J. Cervantes.

Modelo de proposición

D..., vecino de..., segun cédula personal de la tarifa..., clase..., número..., con domicilio en..., número..., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de esta provincia de fecha..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso de las obras de.., como así tambien de lo prevenido en los apartados A) y B) del Real decreto ley de 6 de Marzo de 1929, a los cuales me obligo a dar cumplimiento, declarando asimismo que las remuneraciones que he de abonar a los obreros que haya de emplear en dichas obras por jornada legal y horas extraordinarias, serán las mínimas que hayan sido fijadas por la Junta creada por Real orden de 26 de Marzo de 1929, para los obreros que trabajan dentro de la zona donde éstas han de realizarse, me comprometo a tomar a mi cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones y a los precios que a continuación expreso las distintas unidades de obra:

Segovia,... etc.

Hasta las doce horas del día 6 de Febrero, se admitirán proposiciones en el registro de esta Jefatura de Obras Públicas y en las horas hábiles de oficina, para optar al concurso de las obras de construcción del camino vecinal de Escobar de Polendos al kilómetro 20 de la carretera de Segovia a Boceguillas, durante el año de 1935, y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 7.067,56 pesetas, a ejecutar antes del 30 de Marzo, siendo la fianza provisional de 215,00 pesetas.

La apertura de los pliegos se celebrará en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la calle de Juan Bravo, número 58, el día 6 de Febrero, a las trece horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma de su presentación, estará de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Será requisito indispensable el que en toda proposición haga constar el proponente cuanto preceptúan los apartados A) y B) del Real decreto ley de 6 de Marzo de 1929, inserto en la *Gaceta* de 7 del mismo mes y sean aplicables a este concurso.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (*Gaceta* del día siguiente).

Segovia, 30 de Enero de 1935.—El Ingeniero Jefe, Francisco J. Cervantes.

Hasta las doce horas del día 6 de Febrero, se admitirán proposiciones en el registro de esta Jefatura de Obras Públicas y en las horas hábiles de oficina, para optar al concurso de las obras de construcción del camino vecinal de Saldaña a la carretera de Ribota al limite de la provincia de Soria, durante el año de 1935, y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 2.522,66 pesetas, a ejecutar antes del 30 de Marzo, siendo la fianza provisional de 80,00 pesetas.

La apertura de los pliegos se celebrará en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la calle de Juan Bravo, número 58, el día 6 de Febrero a las trece horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma de su presentación, estará de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Será requisito indispensable el que en toda proposiciòn haga constar el proponente cuanto preceptúan los apartados A) y B) del Real decreto ley de 6 de Marzo de 1929, inserto en la *Gaceta* de 7 del mismo mes y demás disposiciones que se dicten en el mismo y sean aplicables a este concurso.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

Las empresas, compañías y sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (*Gaceta* del día siguiente).

Segovia, 30 de Enero de 1935.—El Ingeniero Jefe, Francisco J. Cervantes.

Hasta las doce horas del día 6 de Febrero, se admitirán proposiciones en el registro de esta Jefatura de Obras Púbiicas y en las horas hábiles de oficina, para optar al concurso de las obras de construcción del camino vecinal de Miguel Ibáñez a la carretera de Fuentepelayo a Jemenuño, durante el año de 1935, y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 25.942,66 pesetas, a ejecutar antes del 30 de Marzo, siendo la fianza provisional de 780,00 pesetas.

La apertura de los pliegos se celebrará en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la calle Juan Bravo, núm. 58, el día 6 de Febrero a las trece horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma de su presentación, estará de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Será requisito indispensable el que en toda proposición haga constar el proponente cuanto preceptúan los apartados A) y B) del Real decreto ley de 6 de Marzo de 1929, inserto en la *Gaceta* de 7 del mismo mes y demás disposiciones que se dicten en el mismo y sean aplicables a este concurso.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

Las empresas compañías y sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (*Gaceta* del día siguiente.)

Segovia, 30 de Enero de 1935.—El Ingeniero Jefe, Francisco J. Cervantes.

Hasta las doce horas del día 6 de Febrero, se admitirán proposicioues en el registro de esta Jefatura de Obras Públicas y en las horas hábiles de oficina, para optar al concurso de las obras de construcción del camino vecinal de Ituero y Lama al kilómetro 31 de la carretera de Segovia a Villacastín, durante el año de 1935, y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 17.323,54 pesetas, a ejecutar antes del 30 de Marzo, siendo la fianza provisional de 525,00 pesetas.

La apertura de los pliegos se celebrará en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la calle de Juan Bravo, número 58, el día 6 de Febrero a las trece horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma de su presentación, estará de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Será requisito indispensable el que en toda proposición haga constar el proponente cuanto preceptúan los apartados A) y B) del Real decreto ley de 6 de Marzo de 1929, inserto en la *Gaceta* del 7 del mismo mes y demás disposiciones que se dicten en el mismo y sean aplicables a este concurso.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

Las empresas, compañías y sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto del 12 de Octubre de 1923, (*Gaceta* del día siguiente).

Segovia, 30 de Enero de 1935.—El Ingeniero Jefe, Francisco J. Cervantes.

Hasta las doce horas del día 6 de Febrero, se admitirán proposiciones en el registro de esta Jefatura de Obras

Públicas y en las horas hábiles de oficina, para optar al concurso de las obras de construcción del camino vecinal ds Ventosilla y Tejadilla al camino vecinal de Sepúlveda a Casla y Prádena, durante el año 1935, y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 23.650,72 pesetas, a ejecutar antes del 30 de Marzo, siendo la fianza provisional de 710,00 pesetas.

La apertura de los pliegos se celebrará en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la calle de Juan Bravo, número 58, el día 6 de Febrero, a las trece horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma de su presentación, estará de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Será requisito indispensable el que en toda proposición haga constar el proponente cuanto preceptúan los apartados A) y B) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, inserto en la *Gaceta* del 7 del mismo mes, y sean aplicables a este concurso.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

Las empresas, compañías y sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (*Gaceta* del día siguiente).

Segovia, 30 de Enero de 1935.—El Ingeniero Jefe, Francisco J. Cervantes.

Hasta las doce horas del día 6 de Febrero, se admitirán proposiciones en el registro de esta Jefatura de Obras públicas y en las horas hábiles de oficina, para optar al concurso de obras de construcción del camino vecinal de Llano de Olmedo a Villeguillo, durante el año de 1935 y por un valor de 19.417,48 pesetas, a ejecutar antes del 30 de Marzo, siendo la fianza provisional de 600,00 pesetas.

La apertura de los pliegos se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Juan Bravo, número 58, el día 6 de Febrero a las trece horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas, los días y horas hábiles de oficina.

Será requisito indispensable el que en toda proposición haga constar el proponente cuanto preceptúan los apartados A) y B) del Real decreto ley de 6 de Marzo de 1929, inserto en la *Gaceta* de 7 del mismo mes y demás disposiciones que se dicten en el mismo que sean aplicables a este concurso.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

Las empresas, compañías y sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, (*Gaceta* del día siguiente).

Siendo el importe de las obras que se sacan a concurso inferior al del proyecto completo del camino que se trata de construir, en el pliego de proposición que presente el concursante deberá expresarse el precio a que se compromete a realizar cada unidad de obra.

Segovia, 30 de Enero de 1935.—El Ingeniero Jefe, Francisco J. Cervantes.

IMPRENTA PROVINCIAL